

Núm y año del expte.:

860/21-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 8 DE JUNIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PACIENTES Y CAMAS PARA LA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA.

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2020, del Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, por el que se ordena la contratación con carácter de emergencia del suministro e instalación de un sistema de gestión de pacientes y camas para la UCI del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (396.850,00 €), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531068980 G/41C/60300/41 01 2019000301

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 4 de junio de 2021

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

El Sistema de Gestión de pacientes en UCI recopila el flujo creciente de datos de pacientes a un solo sitio, incluyendo las entradas manuales. La integración de datos con Laboratorios, HIS y otros sistemas de información hospitalarios y la captura automática de parámetros vitales desde los dispositivos médicos en cabecera como monitores, ventiladores, bombas de infusión y máquinas de diálisis es un claro beneficio para ahorrar tiempo de documentación y proporcionar una información más precisa y completa a los registros de pacientes.

Por otra parte, los pacientes en UCI ingresados por COVID-19, requieren una cama para terapia de flotación, conectada a la red eléctrica, que reduce los puntos de presión en el cuerpo del paciente al establecer contacto con tanta superficie corporal como sea posible. Incorpora un colchón que contiene un gran volumen de un medio en constante movimiento, por ejemplo, agua, aire o barro, que eleva al paciente para simular un efecto de flotación. Estas prestaciones, más allá de las que ofrece una cama de hospitalización, permiten la reducción de las complicaciones asociadas a la inmovilidad del paciente crítico y, por supuesto, la reducción del tiempo de ventilación mecánica asistida y de estancia media tanto en la Unidad de Cuidados Intensivos como en hospitalización.

En virtud de ello, con fecha 11 de diciembre de 2020, el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia del suministro e instalación de un sistema de gestión de pacientes y camas para la UCI del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DECRETOS Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Acuerdo tramitación de emergencia.
- Resolución adjudicación complementaria.
- Documentos contables.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 27 de mayo de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 27 de mayo de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz